

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**ÓRDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO:** 03-004

**ÓRDEN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA PARA LA APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA Y LA ACTIVACIÓN DE UNA LÍNEA LIBRE DE COSTO PARA RECIBIR DONATIVOS DESTINADOS A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS TRAS LAS LLUVIAS QUE AFECTARON AL PAÍS DURANTE LOS DÍAS 17 Y 18 DE ABRIL.**

El Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, re denominó y reorganizó el Departamento de la Familia. En este Plan se reconocen facultades inherentes al Secretario o Secretaria del Departamento que lo autorizan a ejercer la dirección general, planificación, coordinación, supervisión y evaluación del funcionamiento y operaciones del Departamento y los organismos que lo componen; contando para ello con la autoridad para prescribir, aprobar, derogar y enmendar sistemas, reglamentos y normas que regirán sus funciones, tanto administrativas como programáticas y operacionales del Departamento y sus componentes.

El Plan de reorganización establece que como parte de la política pública y visión gerencial que guiará los programas y funciones del Departamento de la Familia este deberá asumir responsabilidad en mitigar las necesidades económicas de aquellas familias y personas que por diversas razones no puedan valerse a sí mismos y ser autosuficientes.

Es parte de la política pública del gobierno de Puerto Rico integrar los esfuerzos de la comunidad con los de las Agencias para responder a situaciones de emergencias y desastres en el recibo, manejo y distribución de bienes de servicio. El gobierno deberá controlar el recibo y flujo de bienes y servicios donados a aquellas áreas afectadas en caso de emergencias o desastres.

A raíz de las lluvias de los pasados días 17 y 18 de abril que afectaron seriamente a nuestra isla muchas familias sufrieron daños a sus pertenencias y en algunos casos inclusive la pérdida de sus hogares . En momentos como este recabamos la solidaridad y la generosidad que tod@s l@s puertorriqueñ@s que deseen brindar su aportación.

El Plan de Manejo de Emergencias del Departamento de la Familia 2002-2003 tiene como propósito establecer las acciones a seguir para proteger vidas y propiedades en casos de emergencias o desastres. Dicho Plan delega a la Administración para el Sustento de Menores la administración del Centro de Información de Donativos y del Centro de Recolección y Distribución de Donativos.

El Plan Operacional de Emergencia de la Administración para el Sustento de Menores establece un mecanismo efectivo para el recibo, manejo y distribución de donaciones durante desastres.

Como parte de la facultad conferida a la Administración para el Sustento de Menores para recibir donaciones en casos de desastres y en solidaridad con los damnificados el Departamento de la Familia establece la siguiente política pública.

POR CUANTO: Como consecuencia de las lluvias de varios días nuestra isla se ha visto seriamente afectada, con inundaciones, pérdida de hogares y pertenencias a cientos de familias.

POR CUANTO: La Administración para el Sustento de Menores es la facultada a administrar el Centro de Información de Donativos y el Centro de Recaudaciones

POR CUANTO: Yo, Yolanda Zayas, Secretaria del Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida, dispongo lo siguiente:

PRIMERO: La activación del centro de donativos de la ASUME a través de 1-877-278-6345 para ofrecer orientación sobre los donativos y recibir aportaciones mediante tarjetas de crédito VISA y Master Card.

SEGUNDO: La apertura de una cuenta bancaria en el Banco Popular de Puerto Rico para que las personas interesadas en ayudar a los damnificados puedan hacer sus donativos.

TERCERO: Los fondos de los donativos recibidos podrán ser utilizados para la compra de equipo y materiales para las familias damnificadas.

CUARTO: La Administración para el Sustento de Menores establecerá el procedimiento a seguir para el uso adecuado de los donativos recaudados.

QUINTO: Que esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente .

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico hoy 22 de abril de 2003.

  
YOLANDA ZAYAS MSW  
SECRETARIA  
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA